



Demandante: JULIO ALBERTO ARROYO ALFARO.

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

Radicado: 08001-31-05-002-2019-00234-00

Fecha: 23 de marzo/2023

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho del ordinario y la apoderada de la demandada ha solicitado que se liquide al igual que el apoderado del demandante.
Sírvasse Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Superior de la Judicatura de Barranquilla Sala Tercero de Decisión Laboral, dictada el 06 de diciembre del 2022, la cual Modifica el numeral 6° de la sentencia de fecha 25 de febrero de 2022, Condena a las demandadas, COLPENSIONES, al pago de las costas, de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas de acuerdo a la pretensiones que equivale a la suma \$46.831.672,00 teniendo en cuenta el 5,5% nos da un valor de \$2,575.741,96 en segunda instancia se fijó la suma de \$1'000.000,00 por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016 artículo 5. Numeral 1, en Primer instancia, Inciso b.
CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$2,575.741,96
A cargo de Colpensiones	
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	\$1'000.000,00
A cargo de COLPENSIONES.	
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, 24 de marzo de 2023.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy marzo 24, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA